

PROGRAMA REM COLOMBIA II VISIÓN AMAZONÍA

ADENDA MODIFICATORIA No. 04

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1.000 TABLETS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA VIDA “ESCUELA DE SELVA” FASE II, DIRIGIDA A 1000 JÓVENES CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL HABITANTES EN LAS VEREDAS CON FOCOS ACTIVOS DE DEFORESTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS : SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CARTAGENA DEL CHAIRÁ Y SOLANO – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, PUERTO GUZMÁN Y PUERTO LEGUIZAMO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CALAMAR, MIRAFLORES, EL RETORNO Y SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, VISTA HERMOSA, MACARENA, URIBE, PUERTO RICO Y MAPIRIPÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

CONSIDERACIONES

Que, con el propósito de Implementar la estrategia de Educación Ambiental para la Vida “Escuela de Selva” Fase II, se suscribió el Subacuerdo V.A II No. 001 de 2023 celebrado entre Patrimonio Natural Fondo Para la Biodiversidad y Áreas Protegidas y la Universidad de la Amazonia, el 04 de septiembre de 2023.

Que, la Cláusula Segunda del precitado Subacuerdo, establece como un objetivo específico “Implementar la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida “Escuela de Selva”, Fase II, dirigido a 1000 jóvenes con enfoque diferencial e interseccional habitantes en las veredas con focos activos de deforestación de los municipios: San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá y Solano - Departamento del Caquetá, Puerto Guzmán y Puerto Leguizamo en el departamento del Putumayo, Calamar, Miraflores, El Retorno y San José del Guaviare en el departamento del Guaviare, Vista Hermosa, Macarena, Uribe, Puerto Rico y Mapiripán en el Departamento del Meta.”

Que, la Cláusula Tercera, numeral 6, prevé como una obligación a cargo de la Universidad de la Amazonia “(...) Adelantar los procesos de adquisiciones conforme a las categorías de gastos y procedimientos de licitación aprobados en el plan de adquisiciones y aplicando los procedimientos establecidos en las directrices de contratación de KFW vigentes y el Manual operativo garantizando la aplicación de los principios de contratación establecidos en las directrices del cooperante.”

Que, la Universidad de la Amazonia conforme al Plan de Adquisiciones aprobado, actualmente adelanta el proceso de Licitación Pública Nacional -1 Etapa, que tiene por objeto la “Adquisición de 1.000 tablet’s para implementar la estrategia de Educación Ambiental para la vida “Escuela de Selva” Fase II (...);” cuyas especificaciones técnicas, términos de referencia, formatos para presentación de propuestas y cronograma del proceso, han sido publicados en la página web de la Universidad de la Amazonia.

Que, mediante Adenda Modificatoria No. 001 del 10 de abril de 2024, se modificó el cronograma del proceso previsto en las Bases para la Licitación Pública Nacional, a fin de atender bajo estándares de integralidad y suficiencia, el gran cúmulo de observaciones realizadas por los oferentes interesados en participar del proceso.

Que, mediante Adenda Modificatoria No. 002 del 12 de abril de 2024, atendiendo a las observaciones realizadas al interior del proceso, la Universidad de la Amazonia modificó el numeral 1.4 del Anexo A. Especificaciones Técnicas, así como los Formatos No. 1 y 2, suministrados para la presentación de propuestas.

Que, la Cláusula Tercera, numeral 11 del Subacuerdo V.A II No. 001 de 2023, prevé como una obligación a cargo de la Universidad de la Amazonia “(...) Permitir que PATRIMONIO NATURAL, MADS Y KFW verifique el cumplimiento, funcionamiento, los registros y documentos pertinentes relacionados con la ejecución de las actividades del Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.”

Que, mediante comunicación electrónica fechada del 26 de abril de 2024, dirigida al señor Jorge Ignacio Muñoz Córdoba, Líder del Pilar Gobernanza Forestal de Visión Amazonía; la Universidad de la Amazonia por intermedio del Dr. Juan Carlos Suárez Salazar, Vicerrector de Investigaciones e Innovación, solicitó información sobre el delegado de Visión Amazonia para participar del proceso de evaluación de las propuestas. Pues, conforme a los términos previstos en la Adenda Modificatoria No. 001 del 10 de abril de 2024, el ordenador del gasto de la Universidad de la Amazonia, en cumplimiento de sus funciones, el día 25 de abril de 2024 designó a los profesionales encargados de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera sobre las propuestas recepcionadas, así como la verificación de documentos.

Que, mediante comunicación electrónica fecha del 29 de abril de 2024, el Líder del Pilar Gobernanza Forestal de Visión Amazonía, Jorge Ignacio Muñoz Córdoba, designó al Ingeniero Forestal Juan Camilo Jiménez, adscrito al Punto Focal del Programa Visión Amazonia en el departamento del Caquetá, para que integre el Comité Evaluador de las propuestas recibidas en el marco del presente proceso de licitación pública.

Que, mediante Adenda Modificatoria No. 003 del 02 de mayo de 2024, se modificó el cronograma del proceso previsto en las Bases para la Licitación Pública Nacional, teniendo en cuenta que solo hasta el 29 de abril de 2024 se integró plenamente el Comité Evaluador, esto con el propósito de contar con un termino prudencial que permitiera la realización de una evaluación integra y exhaustiva, de las propuestas allegadas al interior del proceso de selección.

Que, el 06 de mayo de 2024 en las instalaciones de la Universidad de la Amazonia, se llevó a cabo reunión de seguimiento que contó con la participación del Ingeniero Forestal Juan Camilo Jiménez, adscrito al Punto Focal del Programa Visión Amazonia en el departamento del Caquetá; el Dr. Juan Carlos Suárez Salazar, Vicerrector de Investigaciones e Innovación de la Universidad de la Amazonia, y su equipo de trabajo; la Coordinadora del Área de Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, y su equipo de trabajo; los Ingenieros Cristian Cañón Recarde y Jairo Andrés Durango, adscritos a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia; la Coordinadora del Proyecto Escuela de Selva II, Angela Martín Pérez; y, el Dr. Nelson David Bustos Barrera, y su equipo de trabajo, adscritos a Patrimonio Natural; quienes conjuntamente efectuaron una socialización sobre las etapas del proceso de selección que, conforme a las disposiciones previstas en el Manual Operativo aplicable, han sido superadas satisfactoriamente por la entidad ejecutora. Así mismo, se efectuó un análisis conjunto sobre el reto que implica la evaluación de las propuestas; pues, conforme al procedimiento del MOP¹, aquél incluye un método de revisión simultánea y rigurosa entre los evaluadores. En tal virtud, fue planteada y viabilizada por los asistentes, la prórroga sobre el plazo para evaluación de ofertas que se protocoliza mediante la presente adenda.

Que a la Universidad de la Amazonia le asiste el deber jurídico de procurar que el proceso contractual se desarrolle con fundamento en estudios completos y análisis serios de las propuestas que el proyecto demande, antes de emprender el proceso de selección del contratista; pues son insumos que inciden en la formación del futuro contrato y en forma más significativa en la etapa de ejecución. Así lo ha decantado el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, mediante Sentencia del 15 de mayo de 1992; y, en sentido similar, mediante Sentencia del 19 de junio de 1998, exp.10.439:

¹ Manual Operativo del Programa

“(...) Esta determinación previa de las condiciones sobre las cuales se va a desarrollar el contrato conlleva obligatoriamente que los estudios y demás especificaciones permitan a las partes llevar a feliz término el objeto del contrato, en cuyo desarrollo los interesados pueden adelantar la actividad correspondiente dentro de un marco de confiabilidad recíproca de los factores y condiciones que la Administración ofrece y las condiciones y resultados que con base en ellos el contratista asume(…)” Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 15 de mayo de 1992. En sentido similar ver Consejo de Estado, sentencia de 19 de junio de 1998, exp.10.439.

Que, mediante la presente adenda se efectuará un ajuste al cronograma de la Licitación Pública Nacional, previendo una término prudencial y acorde a cada etapa del proceso de selección, atendiendo a los principios que orientan la contratación pública y a fin de garantizar que, con la aplicación del procedimiento previsto en el Manual de KFW, no se adopten decisiones arbitrarias o subjetivas; sino que, se honren los principios de igualdad, libre concurrencia, imparcialidad, buena fe, transparencia, economía y responsabilidad.

Que, el ajuste del cronograma también beneficiará a los oferentes, ya que les brindará mayor certeza sobre los tiempos del proceso y les permitirá prepararse adecuadamente para la siguiente etapa, contribuyendo así a la transparencia y a la equidad del proceso.

Que, la presente modificación atiende a las recomendaciones efectuadas por Colombia Compra Eficiente, en la medida que (i) se realiza luego del cierre del proceso y antes de la adjudicación del contrato; (ii) únicamente modifica los plazos de las etapas siguientes; y, (iii) no involucra condiciones técnicas, jurídicas y económicas previstas en los términos de referencia.

Que, el Acuerdo No. 62 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario, establece en su artículo 32, literal a) y f), como unas de las funciones del Rector, entre otras, la de “a) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes (...) y f) Expedir los actos administrativos correspondientes (...)”.

En tal virtud, la emisión de esta adenda para ajustar el cronograma/evaluación, se presenta como una medida necesaria para garantizar la eficiencia, la transparencia y la equidad en el proceso de contratación, salvaguardando el interés público. Así las cosas, se modifica las Bases de Licitación Pública Nacional dentro de los plazos establecidos en el Cronograma, el cual quedará de la siguiente manera:

PRIMERO: MODIFICAR el cronograma contractual establecido en las Bases de Licitación Pública, el cual quedará de la siguiente manera:

ETAPA	FECHA	HORA	Lugar
Fecha de publicación de documentos de licitación	22/03/2024	A las 08:00 horas Bogotá-Colombia	Página Web https://www.uniamazonia.edu.co/inicio/index.php/es/convocatorias/invitaciones-a-contratar.html y https://patrimonionatural.org.co/convocatorias-y-notificaciones/
Fecha límite de solicitudes	Del 22/03/2024 al 07/04/2024	Hasta las 17:00 horas	Correo electrónico: escueladeselva@uniamazonia.edu.co

información adicional		Bogotá-Colombia	
Fecha para respuestas y aclaraciones solicitudes de información adicional y/o adendas	Del 07/04/2024 al 12/04/2024	Hasta las 17:00 horas Bogotá-Colombia	<p>Página Web</p> <p>https://www.uniamazonia.edu.co/inicio/index.php/es/convocatorias/invitaciones-a-contratar.html y</p> <p>https://patrimonionatural.org.co/convocatorias-y-notificaciones/</p>
Fecha límite para diligenciar el formulario de contacto	Del 15/04/2024 al 19/04/2024	Hasta las 17:00 horas Bogotá-Colombia	<p>Enlace:</p> <p>https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdTmltb9fgofnAXEha9lO6etOlsb5k6lUFW08YMVtel_HETdQ/viewform</p>
Fecha para el cargue de documentos y anexos	Del 22/04/2024 al 24/04/2024	Hasta las 17:00 horas Bogotá-Colombia	Link enviado a cada proponente.
Fecha de cierre de presentación de ofertas	24/04/2024	Hasta las 17:00 horas Bogotá-Colombia	Link enviado a cada proponente.
Delegación de Comité Evaluador	25/04/2024	Hasta las 17:00 horas Bogotá-Colombia	Delegación realizada por el Ordenador del Gasto
Proceso de evaluación condiciones técnicas-económicas presentadas y verificación de documentos	Del 26/04/2024 al 20/05/2024	Hasta las 17:00 horas Bogotá-Colombia	<p>Página Web</p> <p>https://www.uniamazonia.edu.co/inicio/index.php/es/convocatorias/invitaciones-a-contratar.html y</p> <p>https://patrimonionatural.org.co/convocatorias-y-notificaciones/</p>
Presentación de observaciones a la evaluación	Del 20/05/2024 al 22/05/2024	Hasta las 17:00 horas Bogotá-Colombia	Correo electrónico: escueladeselva@uniamazonia.edu.co
Respuesta de observaciones a la evaluación	Del 22/05/2024 al 27/05/2024	Hasta las 17:00 horas Bogotá-Colombia	<p>Página Web</p> <p>https://www.uniamazonia.edu.co/inicio/index.php/es/convocatorias/invitaciones-a-contratar.html y</p> <p>https://patrimonionatural.org.co/convocatorias-y-notificaciones/</p>
Aceptación de la oferta	Del 27/05/2024 al 28/05/2024	Hasta las 17:00 horas Bogotá-Colombia	<p>Página Web</p> <p>https://www.uniamazonia.edu.co/inicio/index.php/es/convocatorias/invitaciones-a-contratar.html y</p> <p>https://patrimonionatural.org.co/convocatorias-y-notificaciones/</p>


Suscripción contrato	del	Del 28/05/2024 al 31/05/2024	Edificio Administrativo Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia Oficina de Vicerrectoría Administrativa y Financiera
-------------------------	-----	---------------------------------	--

SEGUNDO: Los puntos y partes no específicamente modificados permanecen inalterados y vigentes conforme a la Licitación Pública Nacional.

En constancia, se firma en Florencia (Caquetá), el día siete (07) del mes de mayo de 2024.


FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector


Proyectó: Cristian David Rincón Gómez
Profesional Universitario VADF


Revisó: Mónica Sirley Celis Granada
Vicerrectora de Investigaciones e Innovación (E)
Resolución 1257 del 06 de mayo de 2024